

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante mediante E-mail: edgarvalvarado@hotmail.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 21 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 943
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NORBEY OROZCO HOLGUÍN
Demandado: LEONARDO FABIO MONTENEGRO TIGREROS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00041-00

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por la parte demandante y el informe secretarial que antecede, se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V)**,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **24 de mayo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 083.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

008.

Firmado Por:

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566a563de53f2b4ebfcbd5e65ba2473facca936c520cc589df321bfcef98931f**

Documento generado en 21/05/2021 11:04:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>